



JUSTIFICACIÓN PERMISO MUNICIPAL - MADES

Lugar y Fecha: 10./...../2025

UOC Convocante: SUB UOC, Dirección de Obras Públicas

Unidad o Área Requirente: Dirección de Obras Públicas

Funcionario o Técnico Responsable: Arq. Verónica Martínez Viedma.

Dependencia y Cargo que desempeña: Directora de Obras Públicas.

LLAMADO MOPC para el SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI) en la ciudad de Yhú – Departamento de Caaguazú. Según lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS” en su Artículo 40-Documentaciones - inc. e) “En caso de Obras Públicas: planos Aprobados, Autorizaciones Ambientales en caso necesario, permisos municipales”.

Se destaca que el Llamado para el SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI), constará de dos componentes: el Desarrollo del Proyecto Ejecutivo - ETAPA DISEÑO y Construcción de la Obra - ETAPA OBRA, claramente especificado en el Pliego de Bases y Condiciones - PBC.

Por ello, el Desarrollo del Proyecto Ejecutivo Completo, así como la documentación necesaria para la obtención de los permisos necesarios, será elaborado por la CONTRATISTA en la ETAPA DISEÑO, conforme a las condiciones establecidas en el PBC, en el plazo estipulado para dicho efecto, a fin de que sea analizado y aprobado por la CONVOCANTE.

Se establece que estará a cargo de la CONVOCANTE, la gestión ante las instituciones correspondientes, de la carpeta municipal con los planos y planillas firmados para la obtención del permiso municipal correspondiente, Estudio Ambiental, Gestión de Licencia Ambiental, el Plan de Gestión Ambiental y Social, por otro lado, la preparación de la toda la documentación estará a cargo de la CONTRATISTA, dentro del marco del contrato, como se menciona en el párrafo anterior.

En la ETAPA OBRA, la Ejecución de las Obras Civiles, se llevarán a cabo de acuerdo al Proyecto Ejecutivo, una vez obtenidos los documentos aprobados y permisos.

Esta decisión responde a la necesidad de garantizar que dichas gestiones se alineen con los plazos, recursos y requisitos técnicos definidos contractualmente, asegurando su integración al desarrollo del proyecto.

Como consecuencia, en esta etapa inicial no se cuenta con la documentación mencionada, siendo su obtención parte del cronograma de actividades acordado entre las partes.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Arq. Verónica Martínez V., Directora
Dirección de Obras Públicas